



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
GENERAL  
LOS/PCN/71  
ESPAÑOL  
Original: CHINO

CARTA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE  
LA COMISION PREPARATORIA POR EL PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE  
CHINA

A raíz de la declaración que formulé en la sesión plenaria de la Comisión Preparatoria el 12 de agosto de 1985, tengo el honor de exponer la posición del Gobierno de la República Popular de China con respecto a la expedición de licencias por un cierto país para la exploración de los fondos marinos internacionales, de conformidad con su legislación nacional y al margen del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar goza de aceptación universal por constituir uno de los logros más importantes de la comunidad internacional. Ha sido firmada, hasta la fecha, por un total de 159 países y entidades, lo que indica que ha conquistado un amplio apoyo entre la comunidad internacional. La Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, aprobó una resolución sobre el derecho del mar, por la que se exhortaba a todos los Estados a que salvaguardaran el carácter unificado de la Convención y de las resoluciones conexas aprobadas con ella y por la que se hacía un llamamiento a todos los Estados para que desistieran de tomar medidas que socavaran la Convención o frustrasen su objeto y su propósito. Esta resolución es un valioso documento de orientación para la Comisión Preparatoria.

Las reuniones de la Comisión Preparatoria revisten un significado histórico de gran trascendencia. La Comisión Preparatoria ejerce sus atribuciones y funciones en cumplimiento de las resoluciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los progresos realizados en sus trabajos guardan una relación directa con el desarrollo del compromiso asumido por la humanidad de explotar los recursos de los fondos marinos internacionales. A lo largo de los dos últimos años, se han registrado notables avances en la labor de la Comisión Preparatoria, pero no cabe duda de que le quedan todavía muchos problemas por resolver. Es imprescindible, por tanto, que nos enfrentemos de cara con la realidad, que actuemos de una forma práctica, que reforzemos nuestra colaboración, que celebremos las oportunas consultas y que cooperemos en un esfuerzo conjunto para hallar soluciones a los problemas, en consonancia con los principios básicos de la Convención sobre el Derecho del Mar.

LOS/PCN/71

GE 85-63888

Es una aspiración común y también un deber de todos los países participantes en la Comisión Preparatoria, el culminar con éxito sus trabajos y acelerar así el establecimiento del régimen internacional de los fondos marinos, establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Sin embargo, hay por desgracia un país que, desafiando a la opinión pública internacional, ha expedido unilateralmente licencias para la exploración de los recursos de los fondos marinos internacionales, conforme a su legislación nacional, pero a espaldas de la Comisión Preparatoria y al margen de la Convención sobre el Derecho del Mar. Esta forma de actuar socava de raíz el régimen internacional de los fondos marinos establecido por la Convención sobre el Derecho del Mar y podría echar por tierra todos los esfuerzos que hemos realizado en la Comisión Preparatoria imposibilitando en fin de cuentas el establecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que ha de administrar la explotación de los recursos de los fondos marinos internacionales. Esto es algo que ninguno de nosotros puede tolerar. Sostenemos que el principio de que los fondos marinos internacionales y sus recursos son patrimonio común de la humanidad, plasmado en la Convención sobre el Derecho del Mar, redundará en beneficio de todos los pueblos del mundo y merece, por tanto, un respeto universal y absoluto. Si algún país, impulsado por su falta de previsión y aprovechándose de su posición superior en lo que respecta a tecnología y recursos, trata de apropiarse de áreas de los fondos marinos internacionales que son patrimonio común de la humanidad, ese país suscitará sin lugar a dudas las iras de la comunidad internacional y quedará aislado en el concierto de las naciones. Quisiéramos recalcar que toda medida que, contraviniendo lo dispuesto en la Convención sobre el Derecho del Mar, autorizara unilateralmente la exploración de áreas de los fondos marinos internacionales, será ilegal, nula y carente de validez y nunca podrá ser reconocida por la comunidad internacional. Ninguna medida unilateral de ese tipo menoscabará en forma alguna el derecho de un firmante de la Convención o un Estado parte en ella o una entidad bajo el patrocinio adecuado de solicitar una autorización para explorar determinadas zonas.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Comisión Preparatoria.

(Firmado): Yan Hongmo  
Presidente de la Delegación de China  
ante la Comisión Preparatoria